

ARTÀ ► SERVICIOS SOCIALES

## Tres familias hicieron uso de la vivienda de emergencia social durante el año pasado

► El Ajuntament cuenta con un alojamiento temporal para hacer frente a situaciones de **dificultad** socioeconómica

**Assumpta Bassa**

El Ajuntament d'Artà es uno de los pocos municipios de la Isla que cuenta con una vivienda de emergencia social a disposición de la ciudadanía para paliar situaciones de grave dificultad económica o social. En octubre de 2018 se puso en marcha este servicio y ya ha sido utilizado por tres familias, en total cuatro adultos y seis niños.

Así lo explicó a este periódico la regidora de Serveis Socials, Aina Comas. «Se contemplan tres requisitos para poder ser beneficiario de esta vivienda y los tres se han cumplido este año. La primera fami-

lia que lo estrenó fue tras la *tormentada* del Llevant. Las causas que se contemplan son un desastre natural, un desahucio o ser víctima de la violencia machista. Los tres casos se han dado en el municipio».

El Ajuntament aprobó una ordenanza reguladora de los criterios de adjudicación y de las normas de funcionamiento y utilización de la vivienda de emergencia social. Así, según exponen «conscientes de la existencia en nuestro municipio de familias que, ante situaciones de emergencia no tienen alojamientos ni medios para tener una vivienda alternativa, pusimos a disposición de



La regidora de Serveis Socials, Aina Comas.

► **ACCESO**  
Las causas son un desastre natural, un desahucio o víctimas de violencia machista

los ciudadanos esta vivienda de emergencia social».

Comas explicó que «el modelo de ordenanza tomó como modelo el de Calvià. Estas viviendas son un recurso social municipal de alojamiento alternativo. La necesidad se constata en el ámbito de los servicios sociales que tiene en cuenta la situación de indefensión y desamparo en que se encuentran las personas o familias que por determinadas causas se ven obligadas a abandonar su domicilio habitual».

La ocupación tiene carácter temporal y el tiempo de estancia no puede ser superior a seis meses prorrogables tres más en el caso que haya un informe de los Servicios Sociales que así lo aconseje.

Para poder acceder ha de ser una unidad familiar, como mínimo dos personas, una de ellas menor de 18 años o con un grado de discapacidad o dependencia. En el último pleno se aprobó la ordenanza fiscal que regula el precio público para la utilización de esta vivienda.